



DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVO

Dirección Jurídica Municipal

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Área: CC

Oficio: DJM/DJCS/CC/1236/2011

Exp. 326/08/Superficies

ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RASTRO DE AVES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA Y LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ECHEVERRÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO"; QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO que:-----

I. 1.- Es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

I.2.- Sus representantes que a este acto comparecen, están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 47, 48, 52, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3, 42 fracción III y 63 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.-----

I. 3.- El servicio público de Rastro, es susceptible de ser concesionado a particulares, de conformidad con lo previsto por los numerales 94 fracción V, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

I. 4.- Es propietario del inmueble ubicado en la confluencia de la calle 7 y la Calzada Gobernador Luis Curiel, con una superficie aproximada de 11,392.00 metros cuadrados, adquirido por contrato de permuta, celebrado con el Ejido Tlaquepaque, Jalisco, consignado en escritura pública número 5,946 (cinco mil novecientos cuarenta y seis), del 13 de junio de 1958, pasada ante la fe del Notario Público número 18 de esta Municipalidad, Lic. Luis Robles Torres, inscrita en la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo el número 18, libro 623 correspondiéndole el orden 69.507, cuyas medidas y linderos son:

La presente hoja forma parte del Adendum al contrato de concesión celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, el cual consta de 4 hojas válidas solo por su anverso.

El presente documento se otorgó en el
Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día
19 de Julio de 2011.
El Director Jurídico Consultivo

Al norte en: 114.80 metros con propiedad municipal.
Al poniente en: 84.00 metros con propiedad municipal
Al oriente en: 93.99 metros con propiedad municipal
Al sur en: 157.00 metros con propiedad municipal

I.5.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 veinticinco de mayo del año 2000 dos mil, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, autorizó la celebración del contrato con la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. DE C.V., con el objeto de que concesiones el servicio público del Rastro de Aves y el uso y aprovechamiento del bien inmueble descrito en el párrafo anterior, condicionándole a la aprobación del Congreso del Estado de Jalisco.-----

I.6.- Mediante Decreto número 18,748 publicado en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco", el 20 de enero del 2001 dos mil uno, el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara la celebración del contrato de concesión con el "CONCESIONARIO" del servicio público de rastro de aves y el aprovechamiento del inmueble descrito en la declaración número IV de este instrumento.-----

I.7.- Con fecha 25 veinticinco de agosto de 2003 dos mil tres, se celebró el contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.".-----

I.8.-De conformidad al decreto D42/32TER/11 de fecha 13 de enero del 2011, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la iniciativa con dispensa de trámite para conceder prórroga por 120 días al contrato de concesión celebrado con la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V. y publicado en la Gaceta Municipal el 20 de enero del 2011.-----

I.9.- En sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011, el Ayuntamiento de Guadalajara emitió el Decreto número D 54/43/11, en el cual se aprobó la celebración de un Adendum al contrato de concesión referido en el punto I.7., así como la fe de erratas a dicho Decreto, ambos publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara del día 18 de Julio de 2011.-----

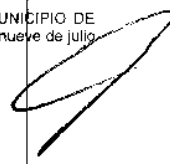
I.10.- Sus representantes que a éste acto comparecen tienen su domicilio en el edificio de Palacio Municipal, sito en la Avenida Hidalgo #400 zona centro, de esta Ciudad.-----

II.- DECLARA EL CONCESIONARIO:-----

II. 1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número 46,490 de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1963 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Julián Matute Vidal, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, Distrito Federal.-----

II. 2.- José María Ramírez Echeverría, acredita el carácter con el que comparece como Apoderado Legal con la Escritura Pública número 14,436 de fecha 27 veintisiete de abril de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 3 tres del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Lic. Edmundo Márquez Hernández, misma que protocoliza la Asamblea General Ordinaria de la referida Sociedad en el numeral anterior manifestando bajo protesta de decir verdad sus atribuciones no le has sido revocadas.-----

La presente hoja forma parte del Adendum al contrato de concesión celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, el cual consta de 4 hojas válidas solo por su anverso.



II.3.- Que el objeto social de "EL CONCESIONARIO", es la instalación y operación del rastro de aves y toda clase de animales, la industrialización de sus productos, así como la compraventa de aves, animales, por lo que cuenta con la capacidad y experiencia profesional, técnica y administrativa para asumir como concesionario la prestación del servicio público del rastro, así como para cumplir estrictamente con las obligaciones que se derivan del presente contrato.-----

II. 4.- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3000 de la Calzada Gobernador Curiel, zona Industrial de esta Ciudad.-----

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:-----

III. 1.- Por conducto de sus representantes, se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente Adendum.-----

III.2.- De lo anterior, las partes reconocen expresamente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves de fecha 25 de agosto del 2003; las partes están de acuerdo en realizar el presente ADENDUM para establecer nuevas obligaciones para ambas partes en beneficio de nuestro servicio de rastro de aves en el Municipio de Guadalajara.-----

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente Adendum al contrato de Concesión autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, señalado en el punto número 1.7 de las Declaraciones del presente.-----

Conformes las partes en las Declaraciones, "LAS PARTES", se reconocen mutuamente su personalidad y convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

①

PRIMERA. Respecto al término del contrato, "LAS PARTES" acuerdan prorrogar los efectos del Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves por un término de 10 años, finalizando en junio del 2021, condicionando tal prórroga a que "LA CONCESIONARIA" realice en un plazo de 120 días naturales el mantenimiento a la infraestructura total del inmueble, instalación de un laboratorio para analizar las aves que lleguen muertas, cambiar el equipo en el área de caldera, limpieza en el área de patios previo a la recepción de animales, dotar de uniforme al personal que labora, instalación de planta de poder ya que su único suministro es con Comisión Federal de Electricidad y en general la responsabilidad absoluta por parte de la empresa concesionaria de mantener el inmueble y la prestación del servicio conforme lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-ZOO-1993, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-213-SSA1-2002; la Ley Estatal de Salud; Reglamento de la presente hoja forma parte del Adendum al contrato de concesión celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, el cual consta de 4 hojas validas solo por su anverso.





Rastro en el Municipio de Guadalajara; Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones relativas.-----

SEGUNDA. Como contraprestación por la concesión del servicio público municipal del rastro de aves, "EL CONCESIONARIO" se obliga a enterar mensualmente y por adelantado a la tesorería municipal, la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2011, pago que deberá de cubrirse a más tardar los días 10 de cada mes, la cantidad antes señalada se incrementará anualmente en las mismas proporciones en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México, más un 5% adicional sobre el mencionado índice que se ha de ajustar al término del año con relación al año venidero. Por ejemplo: si la contraprestación de la concesión del servicio público municipal de Rastro de Aves para el año 2012 debe ser la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior es del 3.28% tres punto veintiocho por ciento, que es igual a \$2,624.00 (dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y el 5% cinco por ciento sobre el mencionado índice equivale a \$131.20 (ciento treinta y un pesos 20/100 M.N.), entonces la cantidad a pagar será de \$82,755.20 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)-----

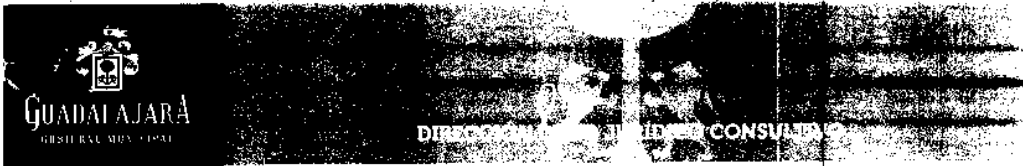
TERCERA. UTILIDADES DE LA CONCESION. "EL CONCESIONARIO" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" cada año el 5% cinco por ciento de sus utilidades netas, las cuales deberán de entregarse a más tardar en el mes de enero del año inmediato siguiente. Lo anterior en forma independiente a la cantidad que se refiere la cláusula inmediata anterior.-----

Asimismo, "EL CONCESIONARIO" se obliga a entregar las cuentas y documentación necesarias para la debida verificación y contabilidad de sus utilidades en el momento que se le requieran.-----

CUARTA. "EL CONCESIONARIO" deberá contratar una póliza de seguros ante cualquier institución aseguradora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valiosa por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) designándose como beneficiario a "EL MUNICIPIO", y a mantenerla durante la vigencia del presente Contrato; a fin de garantizar el pago por los daños o perjuicios que se pudieren ocasionar a terceros o a "EL MUNICIPIO" por la utilización del inmueble materia de la concesión o por la prestación del servicio público de rastro en la modalidad de matanza de aves, así como por los daños o perjuicios que se pudieren ocasionar por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo renovar anualmente la póliza referida, la cual deberá incrementarse anualmente en las mismas proporciones en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México, más un 5% adicional sobre el mencionado índice que se ha de ajustar al término del año con relación al año venidero.

La presente hoja forma parte del Adendum al contrato de concesión celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, el cual consta de 4 hojas válidas solo por su anverso.

Calle 1009 Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel. 33 3711100 ext. 4359
http://guadalajara.gob.mx



"EL CONCESIONARIO" deberá enviar a "EL MUNICIPIO", original de la póliza vigente y copia certificada, de las primas pagadas del seguro al que se refiere el párrafo anterior, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Contrato de Concesión.

Leído que fue el presente Adendum, se firma de conformidad por los que en él intervienen y es su deseo hacerlo, en 03 (tres) ejemplares en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, al día 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once.

POR EL MUNICIPIO:

MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
TESORERO MUNICIPAL

"EL CONCESIONARIO"

"RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ECHEVERRÍA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
GABRIELA DE ANDA ENRÍQUEZ
DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

MAR*GJBB*MAPV*

La presente hoja forma parte del Adendum al contrato de concesión celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", de fecha 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, el cual consta de 4 hojas válidas solo por su anverso.